MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10881 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se modifica la relación de Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España.*

La Orden de 10 de febrero de 1999 del Ministerio de Economía y Hacienda creó la figura de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, delegando en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera las competencias para establecer las condiciones en que dichas entidades desempeñarán la función que se les encomienda.

En virtud de dicha delegación, la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del 11 de febrero de 1999 estableció los derechos y obligaciones de los Creadores de Mercado. Asimismo, en su disposición transitoria primera se establece que las entidades que a la entrada en vigor de dicha Resolución tuvieran reconocida la condición de Creador de Mercado y desearan conservarla deberían manifestar por escrito, en el plazo de diez días hábiles, su aceptación de los compromisos establecidos. Posteriormente, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, previo informe del Banco de España, haría pública una primera relación con las entidades que conserven la condición de Creador de Mercado.

Así, en la Resolución de 26 de febrero de 1999 se estableció la relación de Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España.

El proceso de fusión iniciado por dos de las entidades incluidas en la relación mencionada y su voluntad, confirmada mediante carta recibida en esta Dirección General el pasado 28 de abril, de figurar como una sola entidad en la citada relación, hace necesaria una modificación de la relación publicada en la Resolución de 26 de febrero de 1999.

En virtud de lo anterior, he dispuesto:

1. Eliminar de la relación de Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España a las siguientes entidades:

Banco Central Hispanoamericano.

Banco Santander.

2. Incorporar a la relación de Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España a la siguiente entidad:

«Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de mayo de 1999.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

10882 *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 3, 4, 5 y 7 de mayo de 1999 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 3, 4, 5 y 7 de mayo de 1999, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 3 de mayo de 1999:

Combinación ganadora: 3, 37, 20, 6, 36, 18.
Número complementario: 48.
Número del reintegro: 1.

Día 4 de mayo de 1999:

Combinación ganadora: 42, 47, 4, 29, 30, 25.
Número complementario: 6.
Número del reintegro: 1.

Día 5 de mayo de 1999:

Combinación ganadora: 26, 42, 32, 49, 25, 44.
Número complementario: 12.
Número del reintegro: 0.

Día 7 de mayo de 1999:

Combinación ganadora: 41, 6, 22, 31, 44, 10.
Número complementario: 17.
Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 17, 18, 19 y 21 de mayo de 1999, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 10 de mayo de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE FOMENTO

10883 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1999, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, sobre delegación de atribuciones en el Subsecretario de Fomento.*

La Resolución de 29 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre) recogía las competencias del Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes en materia de resolución de recursos a la vista del artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Estado (LOFAGE).

La Ley 4/1999, de 13 de enero, modifica el régimen legal aplicable a los recursos y reclamaciones administrativas contra las resoluciones y actos de trámite, introduciendo en los artículos 107 y 114 a 119 de la Ley 30/1992, el recurso de alzada y el recurso de reposición con carácter potestativo, manteniendo el recurso de revisión contra actos firmes.

Como consecuencia de lo anterior y en orden a la obligada adecuación de la nueva normativa al sistema vigente en materia de delegación de atribuciones, resulta procedente adoptar nuevas medidas de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Secretaría de Estado, previa aprobación del titular del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Se delega en el Subsecretario de Fomento, la resolución de los recursos y reclamaciones administrativas interpuestos contra resoluciones adoptadas, en sus respectivas áreas, por los Directores generales de Carreteras, Ferrocarriles y Transportes por Carretera, Marina Mercante y Aviación Civil, así como los formulados contra las resoluciones de las Subdirecciones Generales de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias y de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de abril de 1999.—El Secretario de Estado, Albert Vilalta González.